REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ISABEL ZAPATA GARCÍA

APODERADA: MINI JOHANNA SUÁREZ SALAZAR DEMANDADAS: AURA HOYOS DE ZULUAGA MARIA PAULA HOYOS ESCOBAR

RADICACIÓN: 2024-00024

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 097

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Salamina Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo de proceso de **PERTENENCIA**, donde es demandante la señora **ISABEL ZAPATA GARCIA** y demandadas **AURA HOYOS DE ZULUAGA y MARIA PAULA HOYOS ESCOBAR.**

Mediante auto del once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), este despacho inadmitió nuevamente el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada guardó silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto de los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente proceso declarativo de pertenencia, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> RECHAZAR el proceso declarativo de pertenencia, donde es demandante la señora ISABEL ZAPATA GARCIA –identificada con la c.c. 25.095.108 - y demandadas las señoras AURA HOYOS DE ZULUAGA identificada con la c.c.42.994.488 y la señora MARIA PAULA HOYOS ESCOBAR identificada con la c.c. 1.053.781.807, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información **TYBA**, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR JUEZ

Firmado Por: Tulio Ancizar Cardona Salazar Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e2ee2a4dfb6488a6127fff0324ea9667bfc0ccc0fb338595c2d3c791b9e46f**Documento generado en 20/03/2024 07:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica